



DECRETO DE ALCALDIA N° 3.862 / 2012.

ZAPALLAR, 13 de Septiembre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 3.499/2012 de fecha 23 de Agosto de 2012, mediante el cual se aprueba bases de la Propuesta Pública N° 59/2012 denominada "Servicio de Arriendo Mobiliario Fiesta Costumbrista Catapilco 2012".
- ✓ • Decreto de Alcaldía N° 3.724/2012 de fecha 06 de Septiembre de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 59/2012 denominada "Servicio de Arriendo Mobiliario Fiesta Costumbrista Catapilco 2012".
- Registro de Instrumentos Públicos "Contratación del Servicio de Arriendo de Mobiliario Fiesta Costumbrista Catapilco 2012".

DECRETO:

1° APRUEBASE "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE MOBILIARIO FIESTA COSTUMBRISTA CATAPILCO DOS MIL DOCE", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcalde don Nicolás Cox Urrejola, Cedula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece **JUAN ENRIQUE LARRONDO MARIN**, Rut. N° _____ domiciliado para estos efectos en calle _____
a.

El presente contrato tiene por finalidad la contratación del servicio de arriendo de 80 módulos para el desarrollo de la Fiesta Costumbrista Catapilco dos mil doce, según los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la licitación.

- 2°** La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista la suma total de \$ **4.331.600.-** (cuatro millones trescientos treinta y un mil seiscientos pesos) IVA incluido.
- 3°** El contrato tendrá una duración de siete días corridos.
- 4°** En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° IMPUTESE los gastos a la asignación presupuestaria **215.22.09.999.000.000** denominada "Otros".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Contratos / DA.3862.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SECPLA / SEC / JUR / pfc.